

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 7 3 6 0 2 3 9 8

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/104

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SOPORTE A LA
EJECUCIÓN DE LA PID OBJETO DE LA INVERSIÓN 2 PROYECTO PLAN DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE DESTINOS TURÍSTICO DEL COMPONENTE 14
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Maria Bezunartea Barasoain
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SOPORTE A LA EJECUCIÓN DE LA PID OBJETO DE LA INVERSIÓN 2 PROYECTO PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE DESTINOS TURÍSTICO DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

Estos trabajos se enmarcan en la convocatoria de ayudas de la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:	<table border="1"> <tr> <td>7</td><td>9</td><td>4</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </table>	7	9	4	2	1	0	0	0	0
7	9	4	2	1	0	0	0	0		
Descripción CPV: Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción. CPV complementarios (códigos y descripción): 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 75125000-8. Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos 71356200-0. Servicios de asistencia técnica. 79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica 80500000-9 Servicios de formación Categoría del contrato: Servicios										
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR) actúa como instrumento de la Secretaría de Estado de Turismo para impulsar la modernización del sector y fomentar el desarrollo de destinos turísticos inteligentes. Bajo este mandato, SEGITTUR promueve una serie de iniciativas que tienen por objeto asegurar la transformación digital de los territorios, su sostenibilidad y accesibilidad, así como la mejora continua de la experiencia de visitantes y residentes. El presente contrato se inscribe en ese propósito general, centrado en el apoyo y asesoramiento en el despliegue de la Plataforma Inteligente de Destinos (PID) a través de la prestación de servicios de oficina técnica que permitan coordinar, alinear y acelerar las actuaciones financiadas, y en asumir labores de comunicación necesarias para la correcta ejecución de los fondos. En línea con los objetivos trazados por la Unión Europea para la Década Digital 2030, especialmente en lo referido a infraestructuras seguras y accesibles, interoperabilidad de datos y fomento de la inteligencia artificial aplicada al sector turístico, la PID representa un elemento esencial para consolidar un ecosistema digital robusto. Esta plataforma modular proporcionará servicios compartidos de información y análisis avanzados, facilitará la interacción multicanal con el turista y ofrecerá herramientas de gestión predictiva para optimizar tanto los recursos públicos como la oferta empresarial. Con ello, la PID no solo persigue mejorar la competitividad del destino, sino también garantizar un uso responsable y sostenible de los recursos, favoreciendo la cohesión social y territorial en línea con la Agenda Digital Española 2026 y la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030. El contrato se enmarca en el componente dedicado a la digitalización e inteligencia (C14.I1, C14.I2 y C14.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos "Next Generation EU". El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha definido en este contexto dos grandes actuaciones: por un lado, el Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos, que engloba el desarrollo e implantación de la PID; y por otro, el Plan de Transformación Digital de Empresas Turísticas mediante tecnologías habilitadoras como la inteligencia artificial y el big data. Este contrato se incluye específicamente la primera de estas iniciativas. Para garantizar el éxito de este proyecto, resulta imprescindible dotarse de una oficina técnica que ejerza la función de coordinación general de la iniciativa y que ofrezca asesoramiento continuo al Ayuntamiento de Pamplona en la definición de objetivos, modelos de gestión y planificación. Asimismo, se debe prestar asistencia de primer nivel al destino en todo lo relacionado con la fuente de financiación. Esta Oficina Técnica actuará como punto de contacto único para la resolución de consultas e incidencias. <u>El Ayuntamiento de Pamplona ha resultado beneficiario de la ayuda para el desarrollo de la PLATAFORMA</u>										

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061



INTELIGENTE DE DESTINOS DEL COMPONENTE 14. De acuerdo con el anexo I de la Resolución definitiva de la concesión de ayudas para orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la red de Destinos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta acción se enmarca dentro de tres acciones de la subvención aprobada: asistencia técnica, formación y capacitación; y gastos relacionados con la comunicación y difusión.

El presupuesto, IVA incluido, aprobado de esta subvención en cada una de las partidas es la que se detalla a continuación:

- asistencia técnica: 100.000 €
- gastos de formación y capacitación 80.000 €
- gastos relacionados con comunicación y difusión 51.015,20 €.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
190.959,31 €	(21%) 40.101,46 €	231.060,77 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Doscientos treinta y un mil sesenta euros con setenta y siete céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 190.959,31 € Ciento noventa mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y uno euros

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025)	33.008,68 €		
1ª Anualidad (2026)	198.052,09 €	11ª Anualidad (2036)	€
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037)	€
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038)	€
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039)	€
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - El abono de los trabajos se hará mensualmente previa presentación de la factura y la memoria de ejecución mensual. Para ello se contará el número de meses totales del contrato, tomando como fecha de inicio el mes de firma del contrato y de finalización el mes de junio de 2026. La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por la parte proporcional del precio de adjudicación dividida entre los meses de duración. Cada factura deberá especificar el importe atribuido a cada concepto: asistencia técnica, gastos de formación y capacitación; y gastos relacionados con comunicación y difusión. - Siguiendo las reglas aplicables a los conceptos de gasto subvencionable, no se aplicará compensación de los gastos de unas partidas con otras, por lo que la suma del importe de cada uno de los conceptos no podrá exceder el importe de ayuda concedida para cada uno de ellos detallada en el apartado B.3. - El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado. - Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

1- Plazo de ejecución:

Duración total: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2026

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:

- Hito 1. Creación de la oficina técnica en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato. La puesta en marcha de la Oficina Técnica de Gestión de Proyectos (PMO) deberá completarse dentro del primer mes natural contado a partir de la fecha de formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo, la PMO habrá de encontrarse plenamente operativa y funcional, con todos los paquetes de trabajo definidos para su arranque debidamente iniciados.

- Hito 2. Desarrollo de todos los paquetes de trabajo. Desde el inicio del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

- Hito 3. Justificación del proyecto hasta el 30 de junio.

Fecha prevista de inicio: 1 de diciembre de 2025

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: El de la vigencia del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación €

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2022, 2023 y 2024).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato IVA incluido, esto es 310.500,00 €, en el conjunto del período de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2022, 2023 y 2024) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061



144.900,00 € en el conjunto del período de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Declaración responsable según Anexo II.1

B. Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

C. Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

D. Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

E. Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

F. Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH

G. Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

H. Anexo F: Declaración medios personales y materiales

I. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

J. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 40 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2 cm.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre, la mención a la experiencia de los miembros del equipo de trabajo adscrito al contrato o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Miker Armendáriz Barnechea, concejal delegado de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/Otro concejal en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Carlos Andrés Uranga, director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Benita Soteras Ramirez, secretaria técnica del área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo.
- Alberto Tomás, técnico del Servicio de Turismo/Susana Villalva, técnica de ANIMSA.
- María Bezunartea, jefa del servicio de turismo/Ana Gonzalez técnica de turismo.

Secretario (Titular/Suplente): Maria Isabel Segura Martínez, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otra Licenciada en Derecho

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, hasta un máximo de 50 puntos.

A. Metodología y planificación (hasta 30 puntos)

Este criterio valora la calidad de la propuesta metodológica presentada para la ejecución del contrato, la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

planificación temporal de las actividades y la claridad en la organización del trabajo. Se valorará que la propuesta sea coherente, estructurada y alineada con los objetivos del contrato, que permita anticipar una ejecución eficaz y ordenada.

- Subcriterio 1. Metodología de trabajo (hasta 20 puntos):

Se valorará la existencia de una metodología de trabajo claramente identificada, estructurada en fases, con sus correspondientes entregables, y debidamente justificada en relación con el objeto del contrato. Las propuestas que presenten una metodología superficial, genérica o poco adaptada a las necesidades específicas obtendrán una valoración baja, mientras que aquellas que incluyan una descripción detallada, coherente, con fases claramente diferenciadas, objetivos por fase y justificación del enfoque metodológico, alcanzarán la máxima puntuación.

- Subcriterio 2. Diagrama de fases (hasta 5 puntos):

Se evaluará la claridad y nivel de detalle del diagrama de fases incluido el cual debe representar de forma visual las distintas etapas del proyecto y las actividades, responsables, hitos, etc. Se valorarán positivamente los diagramas que representen de forma visual y comprensible las distintas etapas del proyecto, incluyendo actividades, responsables y secuencia temporal. La puntuación será mayor cuanto más completo y bien estructurado esté el diagrama.

- Subcriterio 3. Canales y herramientas de trabajo colaborativo (hasta 3 puntos):

Se valorará la identificación de canales de comunicación y herramientas digitales para la colaboración entre el equipo de trabajo y con la entidad contratante. Se tendrá en cuenta la existencia de repositorios compartidos, herramientas para la trazabilidad de documentos, sistemas de atención o soporte, y acuerdos de nivel de servicio (SLA). La puntuación será mayor cuanto más concretas, justificadas y adaptadas estén las herramientas y procedimientos propuestos.

- Subcriterio 4. Cronograma tipo Gantt (hasta 2 puntos):

Se valorará la aportación de un cronograma tipo Gantt que muestre con claridad los plazos previstos, los hitos principales, los entregables, los responsables, los márgenes temporales (buffers) y una leyenda explicativa. Se puntuará en función de la exhaustividad y claridad del cronograma y su coherencia con la metodología y diagrama de fases propuesta.

B. Plan de coordinación y comunicación (hasta 15 puntos)

Este criterio valora la capacidad del licitador para organizar adecuadamente las relaciones de coordinación y comunicación, tanto internas como externas, durante toda la ejecución del contrato.

- Subcriterio 1. Plan de comunicación externa (hasta 6 puntos):

Se valorará la propuesta de un plan estructurado para la comunicación con agentes externos, beneficiarios o destinatarios del contrato. Se tendrán en cuenta los canales propuestos, los formatos previstos (digitales, presenciales, impresos, etc.), el calendario de acciones, la asignación de responsables y la definición de indicadores (KPIs) para evaluar el impacto de la comunicación. La puntuación se incrementará en función del grado de detalle, realismo y adecuación del plan al contexto del contrato.

- Subcriterio 2. Plan de comunicación interna (hasta 6 puntos):

Se evaluará la propuesta de comunicación interna entre los distintos miembros del equipo de trabajo y con las distintas áreas de la entidad contratante. Se valorará la previsión de reuniones, canales de seguimiento, calendario de coordinación, formatos de informe y SLA internos. Las propuestas más desarrolladas, con mecanismos claros, responsables asignados y herramientas concretas, recibirán mayor puntuación.

- Subcriterio 3. Cronograma de coordinación (hasta 3 puntos):

Se valorará la presentación de un cronograma específico de coordinación, con los principales hitos de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

gestión, entregables parciales, responsables, plazos y márgenes temporales y coherente con el plan general de trabajo. La puntuación será mayor si el cronograma es detallado, visualmente claro y está vinculado a indicadores de seguimiento de la coordinación.

C. Calidad y mejora continua (hasta 5 puntos)

Este criterio valora los mecanismos previstos para asegurar un alto nivel de calidad en la ejecución del contrato y una mejora continua basada en el análisis de resultados.

- Subcriterio 1. Indicadores de calidad y mecanismos de feedback (hasta 2 puntos):

Se valorará la existencia de un conjunto de KPIs relevantes para el seguimiento del contrato, así como la previsión de encuestas, mecanismos de recogida de información, análisis de resultados y establecimiento de planes de mejora. Cuanto más claros, justificados y adaptados estén los indicadores y procesos, mayor será la puntuación.

- Subcriterio 2. Plan de mejora continua (hasta 2 puntos):

Se valorará la existencia de un plan de mejora continua, que incluya responsables, plazos, indicadores y mecanismos de seguimiento. La puntuación dependerá del grado de desarrollo del plan y de su adecuación al contexto del contrato.

- Subcriterio 3. Plan de mantenimiento y devolución del servicio (hasta 1 punto):

Se valorará la calidad del plan previsto para el mantenimiento de los sistemas, servicios o productos suministrados, así como el procedimiento previsto para su devolución o desinstalación al finalizar el contrato. Se tendrán en cuenta la claridad del alcance, la existencia de SLA, la calendarización, los responsables asignados y la definición de protocolos.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.

- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.

- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.

- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

- Oferta económica (máximo 10 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

$$P_i = B_i \times (P_m / B_E)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- B_E : Baja Esperada.

B. Experiencia adicional del equipo (máximo 30 puntos)

- Subcriterio 1. Experiencia adicional del perfil Coordinador Técnico (16 puntos):

Se otorgarán 4 puntos por cada año de experiencia adicional a los ocho años requeridos en planificación y gestión estratégica de destinos turísticos o ciudades inteligentes.

- Subcriterio 2. Experiencia adicional del perfil Consultor de Gestión de Proyectos (8 puntos)

Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional a los cinco años requeridos en planificación, ejecución, control y justificación de proyectos financiados con fondos públicos a través de oficinas técnicas, especialmente en los ámbitos de turismo, innovación o transformación digital, y experiencia directa en la gestión de proyectos con financiación europea (FEDER, Next Generation EU o programas de cooperación territorial).

- Subcriterio 3. Experiencia adicional del perfil Consultor/a Experto/a en materia de Turismo (6 puntos).

Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional a los cinco años requeridos en proyectos IT en el ámbito turístico.

Únicamente la licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar los CV de los miembros del equipo de trabajo.

C. Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar el protocolo antes de la formalización del contrato.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061



puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061



% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los pliegos.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

El plazo para la finalización de los servicios podrá ampliarse en el caso de que el Ayuntamiento de Pamplona reciba autorización de la Autoridad de Gestión de los Fondos NextGeneration para un aplazamiento de su fecha de finalización. Por lo tanto, la finalización de este contrato irá ligada a la finalización del proyecto. Esta ampliación del tiempo no llevará aparejada una mayor cuantía del mismo toda vez que NO supone un incremento en los trabajos que habrá de llevar a cabo la entidad adjudicataria, sino simplemente una modificación de los plazos en los que se los trabajos se habrán de llevar a cabo.

Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo (DNSH) y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato: NO

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LFCP y 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061

	Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF) Anexo F: Declaración medios personales y materiales
--	--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051588433025267991061